

RESOLUCIÓN N° 27

Enmiendas al Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE

CONSIDERANDO QUE

1. La edición actual del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE (*Código Terrestre*) es resultado de las modificaciones aportadas por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE durante las pasadas Sesiones Generales de la OIE,
2. Es necesario actualizar el *Código Terrestre* de acuerdo con las recomendaciones formuladas en el informe de febrero de 2019 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres de la OIE (Anexos 3 a al 13 del documento 87 SG/12/CS1 B) tras haber consultado con la Asamblea Mundial de Delegados,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Aprobar las actualizaciones del *Código Terrestre* que se proponen en los Anexos 5, 6, 7, 8, 11 y 12 del documento 87 SG/12/CS1 B, en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas.
2. Aprobar las actualizaciones del *Código Terrestre* que se proponen en los anexos 3, 4, 9, 10 y 13 del documento 87 SG/12/CS1 B, en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas, con las siguientes modificaciones:
 - 2.1. En el Anexo 3 (Glosario)
 - a) En la definición de “sistema de alerta precoz”, agregar “aparición,” antes de “introducción”.
 - 2.2. En el Anexo 4 (Capítulo 1.4.)
 - a) En el Artículo 1.4.5., apartado 2,
Añadir “acceso a” antes de “laboratorios”.
 - b) En el Artículo 1.4.6., apartado 1, en el cuarto párrafo,
Remplazar, en la versión inglesa, ‘prove’ por ‘demonstrate’.
 - 2.3. En el Anexo 9 (Capítulo 7.Y.)
 - a) Únicamente en la versión española,
borrar la palabra “PROCESADOS” en el título del capítulo.
 - b) Únicamente en la versión inglesa, en el Artículo 7.Y.7., en el primer párrafo,
añadir “most” antes de “often”.
 - c) Únicamente en la versión española, en el Artículo 7.Y.7., en el primer párrafo,
remplazar “A menudo,” por “Muy frecuentemente”.

- 2.4. En el Anexo 10 (Capítulo 8.14.)
 - a) En el Artículo 8.14.2., apartado 1 d),
reemplazar “8.14.9.” por “8.14.10.”
 - b) En el Artículo 8.14.2., apartado 1 e),
reemplazar “8.14.7.” por “8.14.8.”
 - c) En el Artículo 8.14.2ter., apartado 1 c),
reemplazar “8.14.9.” por “8.14.10.”
 - d) En el Artículo 8.14.2ter., apartado 1 d),
reemplazar “8.14.7.” por “8.14.8.”
 - e) En el Artículo 8.14.3, apartado 2 b),
reemplazar “8.14.5., 8.14.6., o 8.14.7.” por “8.14.5., 8.14.6., 8.14.7., o 8.14.8.”
 - f) Reemplazar el texto del Artículo 8.14.6. por el texto del Artículo 8.14.7. de la edición 2018 del *Código Terrestre*.
 - g) Añadir el texto del Artículo 8.14.9. de la edición 2018 del *Código Terrestre* como un nuevo Artículo 8.14.8. Como consecuencia de esta modificación, volver a numerar los Artículos 8.14.8., 8.14.9. y 8.14.10. como Artículos 8.14.9., 8.14.10. y 8.14.11., respectivamente.
 - h) En el apartado 5 a) del Artículo 8.14.9. vuelto a numerar (Programa oficial de control validado por la OIE para la rabia transmitida por perros), reemplazar “8.14.9.” por “8.14.10.”
 - 2.5. En el Anexo 13 (Capítulo 15.1.)
 - a) En el Artículo 15.1.1.bis., apartado 1,
Reemplazar “valor F” por “valor Fo”
 3. Solicitar a la directora general que publique los textos adoptados en una edición corregida del *Código Terrestre* con la numeración y formato apropiados.
-

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 30 de mayo de 2019
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)